



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
BOLETÍN INFORMATIVO

5-18 1130

CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARIA

2018 APR 27 AM 3: 03

27 de abril de 2018

Aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités municipales, comités de precinto, comités de campaña, comités autorizados, comités de acción política, comités de fondos segregados, comités de gastos independientes y cualquier otro comité creado en virtud de la ley 222-2011.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

BOLETÍN INFORMATIVO OCE-BI-2018-01

PROCESO DE DISOLUCIÓN DE COMITÉS POLÍTICOS

Este Boletín Informativo tiene el propósito de informar a los aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités de campaña, comités autorizados, comités de acción política, comités de fondos segregados, comités de gastos independientes, demás comités políticos creados mediante la Ley 222-2011, según enmendada, y sus respectivos tesoreros, sobre la disolución de comités políticos. Este Boletín Informativo también tiene el propósito de derogar y dejar sin efecto el Boletín Informativo OCE-BI-2016-12.

El Reglamento Núm. 20, según enmendado, conocido como, “Reglamento sobre terminación voluntaria y declaración de insolvencia de un comité”, establece las reglas y los parámetros para las disoluciones voluntarias de los Comités.

Es importante aclarar que las disoluciones de los comités políticos no son automáticas para aquellos comités de candidatos o aspirante que no resultaron favorecidos luego de una contienda electoral. Para comenzar el proceso de disolución del comité, será requerido que el presidente, candidato o aspirante de cualquiera de los comités registrados ante la Oficina del Contralor Electoral (OCE) o el tesorero del comité, solicite su disolución presentando el formulario de Solicitud de Disolución de Comité, OCE-09, debidamente completado ante la Secretaría de la OCE.

Para completar el formulario de Solicitud de Disolución de Comité, el suscribiente deberá proveer la siguiente información bajo juramento, so pena del delito de perjurio:

- Las circunstancias personales de quien que suscribe la solicitud;
- El tipo de estructura del comité;
- Institución financiera y la sucursal donde está(n) la(s) cuenta(s) del comité, el(los) número(s) de cuenta(s) y su balance, si alguno.

- Desglose de la propiedad mueble o inmueble del comité, si alguna.

Igualmente, deberá afirmar bajo juramento, so pena del delito de perjurio, que:

- El Comité cesó de recibir donativos o proyecta recibir donativos para saldar deudas;
- El Comité completó todos los desembolsos programados, y no tiene deuda ni obligaciones pendientes o, en la alternativa, que el Comité tiene deudas u otras obligaciones pendientes, las cuales desglosará en el formulario.¹
- El suscriptor de la Solicitud se hace responsable personalmente del pago de cualquier multa administrativa pendiente de pago o que se le imponga al comité durante el proceso de su disolución.
- El suscriptor de la solicitud es responsable de conservar y mantener los bienes muebles e inmuebles del comité, si alguno, hasta que la OCE le requiera su entrega o su liquidación para el pago de deudas.

Una vez presentada la Solicitud de Disolución de Comité esta pasará a la consideración de la División de Auditoría de Donativos y Gastos para el trámite correspondiente. Como parte del trámite, se le podrá requerir información adicional o documentación que no conste en los expedientes de la OCE, según las circunstancias del comité, que podrá incluir: estados bancarios, carta de cierre de cuenta bancaria, documentos de respaldo sobre transacciones del comité, entre otros. El incumplimiento con los requerimientos de información está sujeto a la imposición multas administrativas u otras sanciones, según dispone el Reglamento Núm. 14, Reglamento Sobre Imposición de Multas Administrativas de la OCE.

Si al presentar la Solicitud de Disolución de Comité este aún tiene disponible algún balance en su(s) cuenta(s) de banco y no tiene deudas que saldar, la OCE le asistirá en el proceso de devolución de donativos.

Responsabilidad de radicación de informes

Si al momento de presentar la Solicitud de Disolución de Comité, este no tiene deudas ni cualquier otra obligación pendiente y declara que no recibirá más donativos, entonces se le concederá automáticamente una dispensa en cuanto a la radicación de informes de ingresos y gastos trimestrales. En cuyo caso, el Comité culminará con su obligación de radicar dichos informes ante la OCE con la presentación del informe correspondiente al periodo cubierto por la fecha de la presentación de la Solicitud de Disolución.

En caso que el Comité tenga deudas al presentar la Solicitud de Disolución de Comité, su obligación de radicar informes persistirá hasta que las haya saldado y así lo informe por escrito a la OCE. El último informe, en este caso, será el correspondiente al periodo en que se hizo el último pago, excepto cuando la OCE determine otra cosa, según el caso.

El Comité quedará disuelto cuando el Contralor Electoral emita una determinación aprobando la Solicitud de Disolución de Comité. Si el Comité está en proceso de auditoría, la Solicitud de Disolución de Comité se tramitará una vez concluya la auditoría.

¹ Un Comité que tenga deudas u otras obligaciones pendientes no podrá completar el proceso de disolución hasta tanto las salde.

Si un comité no presenta una Solicitud de Disolución ante la OCE, se entenderá que el comité interesa mantenerse activo para recibir donativos o realizar desembolsos con fines electorales y, por ende, deberá cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que le impone la Ley 222-2011, según enmendada, al igual que los reglamentos, cartas circulares y determinaciones de la OCE.

Para más información sobre las disposiciones legales y reglamentarias de fiscalización del financiamiento de campañas políticas en Puerto Rico ante la Oficina del Contralor Electoral puede comunicarse a nuestra Oficina al teléfono 787-332-2050 o visitar nuestra página de internet www.oce.gov.pr.





SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE COMITÉ

(Comité de Campaña, Comité Autorizado del Candidato, Comités de Acción Política)

Yo, _____, mayor de edad, _____,
(Nombre del declarante) (Estado civil)

y vecino de _____, Puerto Rico, en mi capacidad de _____,
(Pueblo) (Presidente, Tesorero o Candidato)

del comité _____
(Nombre del comité de campaña, comité autorizado o comité de acción política)

registrado por _____ adscrito al _____,
(Presidente, aspirante o candidato) (Partido político)

bajo juramento declaro que el Comité antes indicado:

1. Está constituido como uno de:

Campaña Autorizado del Candidato Acción Política

2. Cesó de recibir donativos Proyecta recibir donativos para saldar deudas.

3. Dejó de realizar desembolsos y no tiene deudas pendientes: Sí NO

Si cesó de recibir donativos y contestó "Sí", se le concede una dispensa automática en cuanto a la radicación de informes de ingresos y gastos trimestral, cumpliendo con su obligación al radicar el informe sobre el presente periodo de radicación, este será su último informe.

Si contestó "NO", detalle los desembolsos o deudas pendientes (use papel adicional de ser necesario). Su obligación de radicar informes persistirá hasta que salde las deudas y así lo notifique por escrito a la Oficina del Contralor Electoral (OCE).

4. Posee propiedad mueble y/o propiedad inmueble: Sí NO

Si contestó en afirmativo detalle la propiedad mueble y/o propiedad inmueble (use papel adicional de ser necesario):

5. El suscribiente reconoce que las propiedades o equipos mencionados en el inciso anterior, si alguno, deberán ser entregados a la OCE o liquidados para saldar deudas. Por lo cual, me comprometo a consérvalos y mantenerlos hasta tanto la OCE me requiera su entrega o su liquidación para saldar deudas. La OCE se reserva el derecho de no aceptar cualquier propiedad mueble o inmueble si la misma representaría una carga para el Gobierno de Puerto Rico.

6. Identificación de cuentas bancarias:

Institución Financiera	Núm. de Cuenta	Balance
_____	_____	_____
_____	_____	_____

7. Reconozco que, como parte del proceso de disolución del Comité, la OCE podrá solicitar cualquier documento relacionado a cualquier transacción financiera del comité, así como cualquier documento relacionado a la cuenta de depósito o cualquier otra cuenta que tenga o haya tenido el Comité y que, de no cumplir con lo solicitado, me expongo a las multas administrativas correspondientes o que se procure una orden del Tribunal en mi contra.

8. Si el Comité tiene pendiente alguna multa administrativa u otra sanción impuesta por la OCE, o si se le impusiera una multa administrativa durante el proceso de disolución, reconozco que, si el Comité no tiene dinero o bienes, yo soy personalmente responsable por su pago, en conjunto con cualquier otra persona que la OCE le imponga responsabilidad, si alguna.

9. Hago esta declaración por hechos que me constan de propio y personal conocimiento y a todos los efectos legales y pertinentes bajo el apercibimiento de las penas que conlleva el delito de perjurio a tenor con el Código Penal vigente y el delito de Informes falsos tipificado en el Artículo 14.001 de la Ley 222-2011, según enmendada.

PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en _____, Puerto Rico, hoy _____
(Pueblo) (Día)
de _____ de _____.
(Mes) (Año)

(Firma del declarante)